

**Acta de Sesión FIN-476/2020**

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las once horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil veinte.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Agustín Salvador Hernández Ventura  
Antonio Juan Javier Martínez

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

**A. Aprobación de Agenda:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

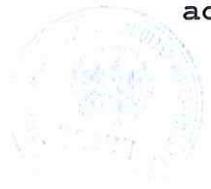
**Desarrollo de la Sesión**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-476/2020.  
**El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-475/2020 de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinte.  
**El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.**



**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

a. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1248/2020 de fecha 17 de agosto de 2020, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de:

1. Pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial para el período del 1 al 31 de julio de 2020, presentado a cobro por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:

Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas residenciales revisadas del 1 al 31 de julio 2020	(B) Monto solicitado del 1 al 31 de julio 2020	(C) Monto total confirmado por el CNE del 1 al 31 de julio 2020	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 1 al 31 de julio 2020	(E) Monto total a cancelar
CAESS	302,564	\$ 1,450,759.48	\$ 1,439,110.13	\$ (11,649.35)	\$ 1,439,110.13
CLESA	235,333	\$ 1,122,417.49	\$ 1,114,381.21	\$ (8,036.28)	\$ 1,114,381.21
DEUSEM	42,772	\$ 206,603.08	\$ 204,224.68	\$ (2,378.40)	\$ 204,224.68
EEO	156,759	\$ 749,441.22	\$ 742,996.94	\$ (6,444.28)	\$ 742,996.94
DELSUR	187,073	\$ 902,466.98	\$ 902,466.98	\$ -	\$ 902,466.98
EDESAL	7,211	\$ 35,124.17	\$ 35,124.17	\$ -	\$ 35,124.17
B&D	471	\$ 2,205.78	\$ 2,205.78	\$ -	\$ 2,205.78
<b>Totales</b>	<b>932,183</b>	<b>\$ 4,469,018.20</b>	<b>\$ 4,440,509.89</b>	<b>\$ (28,508.31)</b>	<b>\$ 4,440,509.89</b>

2. Pago del subsidio al consumo de energía asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua para el período del 1 al 31 de julio 2020, presentados a cobro por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:



	(A)	(B)	(C)	(D=B-C)	(E)
Distribuidora de energía eléctrica	Facturas bombeo y rebombeo revisadas del 1 al 31 de julio 2020	Monto solicitado del 1 al 31 de julio 2020	Monto total confirmado por el CNE del 1 al 31 de julio 2020	Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 1 al 31 de julio 2020	Monto total a cancelar
CAESS	104	\$ 88,056.50	\$ 88,056.50	\$ -	\$ 88,056.50
CLESA	135	\$ 188,983.89	\$ 188,983.89	\$ -	\$ 188,983.89
DEUSEM	43	\$ 45,308.93	\$ 45,308.93	\$ -	\$ 45,308.93
EEO	116	\$ 139,473.82	\$ 139,473.82	\$ -	\$ 139,473.82
DELSUR	125	\$ 98,148.14	\$ 98,148.14	\$ -	\$ 98,148.14
<b>Totales</b>	<b>523</b>	<b>\$ 559,971.28</b>	<b>\$ 559,971.28</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 559,971.28</b>

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38 de fecha de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 420 de la misma fecha, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).

**El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.**

#### A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

##### 1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

###### a. CFI-13166/2020

A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico consultivo recomienda al Consejo de Administración del FINET, la aprobación del paquete de proyectos No. 3 del programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 801-FINET, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del proyecto	Monto FINET	Monto de contrapartida en especie*	Monto contrapartida en efectivo	Monto total
357890	ELECTRIFICACIÓN. CASERIO LA CRUZ, CANTÓN CERCAS DE PIEDRA, MUNICIPIO DE CHAPELTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	San Miguel / Chapeltique / San Pedro	\$9,742.31	\$2,248.23	\$2,997.63	\$14,988.17



FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL  
EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA

FIN-476/2020

357900	ELECTRIFICACIÓN. CASERÍO TAMERA, CANTÓN HUALAMA, MUNICIPIO DE CHAPELTIQUE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	San Miguel / Chapeltique / Hualama	\$5,026.04	\$1,159.86	\$1,546.47	\$7,732.37
357910	ELECTRIFICACIÓN. CANTON SAN JOSE, SECTOR LOS AMAYA, MUNICIPIO DE QUELEPA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	San Miguel / Quelepa / San José	\$19,256.65	\$4,443.84	\$5,925.12	\$29,625.61
357920	ELECTRIFICACIÓN. CASERIO MANAGUARA, SECTOR DEL CEMENTERIO, CANTÓN MANAGUARA, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	San Miguel / Sessori / Managuara	\$12,770.88	\$2,947.13	\$3,929.50	\$19,647.51
357940	ELECTRIFICACIÓN CASERÍO LAS GARCILLITAS, CANTÓN AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE ANAMORÓS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN	La Unión / Anamorós / Agua Blanca	\$12,380.40	\$2,857.02	\$3,809.35	\$19,046.77
357950	ELECTRIFICACIÓN. CASERÍO LOS TORRES REYES DE LA QUEBRADONA, CANTÓN TERRERITOS. MUNICIPIO DE ANAMORÓS, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.	La Unión / Anamorós / Terrerito	\$18,769.22	\$4,331.36	\$5,775.15	\$28,875.73
<b>Totales : Proyectos</b>		6.	\$77,945.50	\$17,987.44	\$23,983.22	\$119,916.16

\*Monto a aportar por la empresa distribuidora de energía eléctrica.

**El Consejo de Administración FINET aprobó lo solicitado.**

Se terminó esta sesión a las doce horas con treinta minutos del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.

María Ofelia Navarrete de Dubón

Antonio Juan Javier Martínez

Agustín Salvador Hernández Ventura